



Requisitos para adoptar a un menor

Por Olatz Alberdi. Abogada de Aba Abogadas

Se entiende por adopción el acto, a través del cual, una persona adulta se hace cargo de un hijo ajeno, con la finalidad de establecer una relación paterno-filial entre ambos. En España, la Ley que regula la adopción es la 21/1997, y modifica la regulación anterior en dos cuestiones fundamentales.

- 1) La plena integración del menor en la familia, protegiendo el interés superior del menor frente a otros intereses.
- 2) Creación de entidades públicas que controlen el proceso.

No obstante, con anterioridad a esta ley, la de Protección Jurídica del Menor 1/1996, ya regulaba la adopción internacional y preveía la necesidad de valorar la idoneidad de los adoptantes, ya fuese para una adopción nacional como internacional.

Además, a raíz de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se ha creado el llamado sistema de adopción abierta, que permite que el menor adoptado mantenga el contacto con su familia biológica, siempre que quiera y pueda hacerlo.

Por otra parte, esta nueva Ley aporta más novedades; establece criterios comunes para preparar para la adopción a padres de acogida, regula el derecho de los niños a conocer su origen y su pasado, y crea un registro unificado de maltrato infantil al que podrán acceder los servicios sociales de todo el país.

REQUISITOS PARA ...